



## MEMORIA-PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO APOYO PARA LA MEJORA DE LAS DESTREZAS DE COMPRESIÓN Y EXPRESIÓN ORAL EN LENGUA INGLESA Y FRANCESA EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, SECUNDARIA ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DURANTE EL CURSO 2018-2019.

### 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**1.1** Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de *apoyo para la mejora de las destrezas de comprensión y expresión oral en lengua inglesa y francesa con el fin de cubrir las plazas vacantes y renunciadas existentes* en los centros educativos públicos (Centros de Infantil y Primaria, Institutos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación de Adultos) del Programa de Auxiliares de Conversación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes durante el curso 2018-2019.

**1.2** Lotes: para cubrir la totalidad de las plazas vacantes que se produzcan en la Región, los centros educativos de los distintos municipios se agrupan distribuyéndose geográficamente en 11 grupos, por lo que se ofertan 11 lotes diferenciados por el procedimiento abierto, mediante un **procedimiento abierto**.

- Para cada lote se establece un mínimo de horas mensuales a ofertar por las empresas licitadoras. Así mismo se establece el número máximo de horas mensuales que, dentro de cada lote, se podrá abonar mensualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Este número podrá variar en función de las vacantes que realmente se vayan produciendo cada mes.
- Las empresas podrán realizar sus ofertas económicas por uno, varios o por la totalidad de los lotes. Pudiéndose adjudicar cada uno de ellos de manera independiente en función del criterio del precio más bajo.



**1.3 Los lotes a ofertar son los siguientes:**

LOTE	MUNICIPIOS	Mínimo de horas mensuales	Máximo de horas mensuales	Presupuesto Máximo de licitación 2018	Presupuesto Máximo de licitación 2019	TOTALES
1	Jumilla y Yecla	100	125	2.062,50 €	8.365,50 €	10.428,00 €
2	Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras	160	200	3.300,00 €	13.381,50 €	16.681,50 €
3	Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón, Totana	150	180	2.970,00 €	12.045,00 €	15.015,00 €
4	Cartagena I, Fuente Álamo	170	210	3.465,00 €	14.041,50 €	17.506,50 €
5	Cartagena II, La Unión	170	210	3.465,00 €	14.041,50 €	17.506,50 €
6	Alcázares, S. Javier, S. Pedro, Torre-Pacheco	170	210	3.465,00 €	14.041,50 €	17.506,50 €
7	Bullas, Calasparra, Caravaca De La Cruz, Cehegín y Moratalla	150	180	2.970,00 €	12.045,00 €	15.015,00 €
8	Abanilla, Abarán, Albudeite, Archena, Blanca, Campos Del Río, Cieza, Fortuna, Mula, Ojós, Pliego, Ricote, Ulea y Villanueva Del Río Segura	170	210	3.465,00 €	14.041,50 €	17.506,50 €
9	Alguazas, Ceutí, Lorquí, Molina De Segura y Las Torres De Cotillas	160	200	3.300,00 €	13.381,50 €	16.681,50 €
10	Murcia I	250	310	5.115,00 €	20.724,00 €	25.839,00 €
11	Murcia II	250	310	5.115,00 €	20.724,00 €	25.839,00 €
	<b>TOTALES</b>	<b>1900</b>	<b>2345</b>	<b>38.692,50 €</b>	<b>156.832,50 €</b>	<b>195.525,00 €</b>

En el cálculo del presupuesto máximo de licitación de 2018 por importe de 38.692,50 € se han incluido desde el 01 de diciembre de 2018 al 20 de diciembre de 2018 (pagadero en una certificación), computando un total de 2.345 horas. El importe correspondiente a 2019 de 156.832,00 € se han incluido los meses de enero a mayo de 2019 (pagadero en 5 certificaciones), excluyendo del cómputo los periodos no lectivos y de vacaciones escolares, con un total de 9.505 horas.

**1.4 COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS**

El presupuesto total del contrato es de **195.525,00 €**. **IVA exento**. El presupuesto ha sido fijado mediante precios unitarios quedando desglosado de la siguiente manera:





- Costes directos (salario bruto, costes sociales y laborales): **156.420,00 €**
- Costes indirectos (transporte, mantenimiento, dietas, material de oficina, etc): **39.105,00 €**

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia viene promoviendo desde el año 2000 el Programa “Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria”, y desde el año 2009 el Programa “Colegios Bilingües Región de Murcia.” Estos programas se desarrollan con la colaboración de la figura del auxiliar de conversación de lengua extranjera, que es un colaborador lingüístico nativo de un país en el que se habla este idioma, que contribuye a favorecer y mejorar el aprendizaje de los aspectos comunicativos, en especial de las destrezas orales, de la lengua extranjera que se estudia. Los auxiliares de conversación, además, constituyen un nexo de unión con la cultura y forma de vida de sus países de origen, incrementando la motivación para el aprendizaje de las lenguas.

A través del Programa de Auxiliares de Conversación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte selecciona candidatos procedentes de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Nueva Zelanda, los Países Bajos y el Reino Unido, que son destinados a centros docentes españoles de Enseñanza Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas del Estado español. La dotación de Auxiliares de Conversación a los centros tiene como objetivo propiciar no sólo la utilización de lenguas extranjeras, sino también el acercamiento y conocimiento de otras culturas de otros países a través del desarrollo de actividades incluidas en un proyecto educativo

Los auxiliares de conversación **son seleccionados por el MECD** al amparo del *Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior* y en aplicación de los Convenios bilaterales de cooperación suscritos por el Estado Español con diversos países; y asimismo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de distintos convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro.

A través del Programa de Auxiliares de Conversación el MECD y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia selecciona candidatos procedentes de distintos países, que son destinados a centros educativos que desarrollan programas bilingües de las distintas comunidades autónomas. Pero debido al incremento de la implantación del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE), **cada vez en más centros educativos** de la Región, **el número de plazas de auxiliares de conversación a**





**cubrir ha ido aumentando año tras año** (de 193 plazas en 2014, se pasó a 228 en 2015, 251 en 2016, a 305 en 2017 y 367 en 2018). Esto ha provocado que **el MECD no disponga de suficientes candidatos para cubrir todas las plazas existentes en los centros educativos de nuestra Región**, por lo que es necesario contratar con *empresas especializadas en idiomas* la prestación de este servicio para poder cubrir todas las plazas **vacantes y renunciadas de auxiliares de conversación** que prestarán sus servicios en los centros docentes públicos que desarrollan el SELE y en las Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pasado curso 2017/2018 el número de plazas a cubrir fue de 330 auxiliares y el MECD únicamente pudo facilitar 220 personas, de las cuales más de 50 **renunciaron** a la plaza que se le adjudicó y algunos ni siquiera llegaron a incorporarse, con lo que se quedaron más de 90 plazas vacantes sin cubrir. Para el curso 2018-2019 se precisan 367 auxiliares de conversación para atender a todos los centros educativos de la Región y en base a la experiencia de los cursos anteriores quedarán plazas vacantes que será preciso cubrir con este contrato.

Por tanto, la necesidad administrativa a satisfacer es contratar con *empresas especializadas en idiomas* la prestación de este servicio de sustitución de vacantes con el fin de cubrir las **vacantes y renunciadas** que se produzcan en el Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2018-2019.

### 3.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

**3.1** El coste máximo a abonar a la empresa adjudicataria será el resultado de multiplicar la cantidad de **16'50 € (IVA exento) por el número de horas realmente impartidas** cada mes o periodo.

**3.2** El **presupuesto máximo** de licitación de los **11** lotes será de **195.525,00 €**.

**a)** **38.692,50 €** correspondientes al ejercicio **2018**, que abarca desde el 01 de diciembre al 20 de diciembre y se pagarán diciembre.

**b)** **156.832,50 €** correspondientes al ejercicio **2019** (enero a mayo de 2018). Estas mensualidades se pagarán a mes vencido.

**c)** El plazo de ejecución es desde 1 de diciembre de 2018 a 31 de mayo de 2019 de acuerdo al calendario escolar para el presente curso.

**3.3** El pago se realizará mensualmente en función de número de horas realmente impartidas en el mes anterior, **independientemente del número mínimo y máximo establecido en el lote, excepto diciembre de 2018 que se pagará ese mismo mes.**





3.4 Partida presupuestaria con cargo a la que se va a ejecutar el contrato: 15.05.00.4221.227.09, proyecto 34280.

#### 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto** dado el precio de licitación del contrato.

Se ha elegido el procedimiento abierto porque se trata del procedimiento ordinario establecido en la LCSP y permite que todo licitador interesado pueda presentar una proposición.

##### 4.2 Criterios de adjudicación

4.2.1. **Oferta económica (objetivo):** Este criterio tendrá una puntuación máxima de 48 puntos. La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos, de conformidad por lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

*P*: Puntuación obtenida.

*O*: Precio de oferta a valorar

*O<sub>min</sub>*: Precio de oferta más económica de las admitidas

*L*: Precio de licitación

*P<sub>max</sub>*: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego

4.2.2. Compromiso de memoria mensual. Los licitadores se comprometen a enviar una memoria mensual de las horas y niveles impartidos en cada uno de los centros que se les asignen desde el Servicio de Programas Educativos. Este criterio tendrá una puntuación de 26 puntos.

4.2.3. Compromiso de ejecución favorable. Los licitadores se comprometen a elaborar un formulario de evaluación de los asistentes enviados a los centros para el correcto seguimiento del servicio. Dicho formulario será recabado por los licitadores, firmado por el director del centro y remitido al servicio de programas educativos. Este criterio tendrá una puntuación de 26 puntos.





Se considera necesario establecer estos criterios para el correcto seguimiento y ejecución del servicio con el fin de disponer de elementos de juicio puntualmente que puedan determinar la calidad de la prestación efectuada.

## **5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

**5.1** Podrán concurrir a este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71.1, 71.2 y 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP) y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

**5.2** Además, su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## **6.- CLASIFICACIÓN**

Para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

## **7.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

**7.1** Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y de que se compromete a aportar la documentación acreditativa de ello prevista en el artículo 140.1 del LCSP, cuando sea requerido por la administración.

**7.2** La declaración deberá contener, además, expresamente las siguientes circunstancias:

- Que la empresa no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar prevista en el artículo 71 del TRLCSP y que se haya al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994 de 1 de agosto, del estatuto Regional de la Actividad Política.





## 8.- SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

### 8.1 LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

1. Cuando el licitador concurra a un lote cuyo valor estimado no excede de 35.000.-€, estará exento de acreditar la solvencia económica y financiera.
2. Cuando el licitador concurra a varios lotes cuyo importe acumulado no excede de 35.000.-€, estará exento de acreditar la solvencia económica y financiera.
3. Cuando el licitador concurra a varios lotes cuyo importe acumulado excede de 35.000.-€, deberá acreditar la solvencia económica y financiera por el medio siguiente:

La solvencia para las empresas se acreditará por el volumen de negocios. El volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido será por importe igual o superior al importe acumulado de los lotes a los cuales concurra, al tratarse de lotes que deben ejecutarse al mismo tiempo.

No obstante, cuando se trate de profesionales, podrá sustituirse por justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe acumulado de los lotes a los cuales concurra.

### 8.2 LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

1. Cuando el licitador concurra a un lote cuyo valor estimado no excede de 35.000.-€, estará exento de acreditar la solvencia técnica o profesional.
2. Cuando el licitador concurra a varios lotes cuyo importe acumulado no excede de 35.000.-€, estará exento de acreditar la solvencia técnica o profesional.
3. Cuando el licitador concurra a varios lotes cuyo importe acumulado excede de 35.000.-€, deberá acreditar la solvencia técnica o profesional por el medio siguiente:





Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

## 9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

**9.1** El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas administrativas, así como las mejoras ofertadas en su propuesta, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

**9.2** El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

**9.3** El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

El medio de transporte entre el lugar de residencia del auxiliar y el centro educativo correrá por cuenta, en su caso, de la empresa adjudicataria.

**9.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio, el personal que la empresa vaya a adscribir a la ejecución de este contrato deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso





sexual, prostitución y explotación sexual, exhibicionismo y provocación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El adjudicatario será responsable de que este personal cumple este requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, debiendo recabar los certificados correspondientes de su propio personal. Además, deberá sustituir a aquellos empleados que de manera sobrevenida durante la ejecución del contrato incumplan el citado requisito

### **10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

En cumplimiento del artículo 202 del al ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público toda la documentación que se derive de la gestión administrativa de este contrato se realizará en papel reciclado en aras del mantenimiento o mejora de los valores medioambientales.

### **11.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

El pliego de Prescripciones Técnicas se adjunta a la presente Memoria justificativa.

### **12.- COORDINADOR DEL SERVICIO**

El adjudicatario designará un Coordinador del Servicio en representación de la empresa, que será el interlocutor principal con la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, y que gestionará la buena marcha del contrato. El coordinador del servicio formará parte del equipo de trabajo.

### **13.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego. En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal.

### **14.- REVISIÓN DE PRECIOS Y DE CONTRATO**

No procede la revisión de precios por ser la duración del contrato inferior a 24 meses.





## 15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se registrá por lo dispuesto la LCSP.

## 16.- MODIFICACION DEL CONTRATO

**16.1.** El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título I, Capítulo Primero, Sección 3ª, subsección 4ª, Libro II, artículo 203-207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**16.2.** De conformidad con el apartado 6 de la Disposición adicional vigésima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En ese supuesto las modificaciones que se podrán introducir serán la reducción del número máximo de horas establecidas en cada uno de los lotes, de modo que se reduzca como máximo el 20% el precio del contrato, de acuerdo con lo previsto con carácter general en el artículo 204 de la LCSP.

## 16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las causas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículos 211 y 294) y las expresamente establecidas en este pliego, las que se indican a continuación, sin que la compañía aseguradora tenga derecho a indemnización alguna por el tiempo que reste de prestación del contrato cuando éstas últimas se produzca por:

- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el resto de los documentos contractuales.
- La inexactitud o falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa, entendido como incumplimiento imputable al contratista.
- La desaparición del objeto del contrato.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad del contratista respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén





relacionados con el objeto del contrato y de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en el artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **17.- PENALIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, se podrá resolver el contrato o imponer penalidades cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

### **18.- BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se señala que incurrirán en valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en el correspondiente supuesto del artículo 85, apartados 1º, 2º, 3º ó 4º del R.G.C.A.P.

### **19.- PLAZO DE GARANTIA**

Se establece plazo de garantía de 2 meses, por lo que una vez emitido informe favorable, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida.

### **20.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Actuará como responsable del contrato el Jefe del Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

### **21.- DATOS DE FACTURACIÓN.**

Los datos de facturación son los siguientes:

- Oficina Contable: Intervención General (A14003281)





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

- Órgano Gestor: Consejería de Educación, Juventud y Deportes (A14022322)
- Unidad Tramitadora: Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa (A14022320)

### 21.- MESA DE CONTRATACIÓN

Se propone a José Vigueras Sánchez como titular y a Álvaro Martínez Gómez como suplente.

#### EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

#### PROPUESTA

Vista la memoria que antecede y de conformidad con la misma, se propone la contratación del servicio apoyo para la mejora de las destrezas de comprensión y expresión oral en lengua inglesa y francesa en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y de secundaria durante el curso 2018-2019.

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

P.S. LA SECRETARIA GENERAL

M<sup>a</sup> Esperanza Moreno Reventós

(Orden de 2 de octubre de 2018)

M<sup>a</sup> Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)



**ANEXO I****DISTRIBUCIÓN DE CENTROS LOTE MURCIA I Y MURCIA II****LOTE 10. MURCIA I**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD
30004796	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	MURCIA	ALBERCA DE LAS TORRES
30011028	CE INF-PRI EL MOLINICO	MURCIA	ALBERCA DE LAS TORRES
30011843	IES ALQUIBLA	MURCIA	ALBERCA DE LAS TORRES
30004841	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	ALGEZARES
30011326	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	MURCIA	ALGEZARES
30013542	IES LA BASILICA	MURCIA	ALGEZARES
30004887	CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MURCIA	ALJUCER
30011302	CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	MURCIA	ALJUCER
30004899	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	MURCIA	ALQUERÍAS
30004929	IES ALQUERIAS	MURCIA	ALQUERÍAS
30009423	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	MURCIA	ALQUERÍAS
30010449	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	MURCIA	ARBOLEJA (LA)
30004954	CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	MURCIA	BARQUEROS
30004966	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA	BENIAJÁN
30004978	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA	MURCIA	BENIAJÁN
30004981	CE INF-PRI INFANTA ELENA	MURCIA	BENIAJÁN
30010280	IES BENIAJÁN	MURCIA	BENIAJÁN
30010681	CE INF-PRI MONTEAZAHAR	MURCIA	BENIAJÁN
30005053	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	MURCIA	CABEZO DE TORRES
30005065	CE INF-PRI MARÍA AUXILIADORA	MURCIA	CABEZO DE TORRES
30008625	CE INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ	MURCIA	CABEZO DE TORRES
30012872	IES RECTOR DON FCO SABATER GARCÍA	MURCIA	CABEZO DE TORRES
30006756	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN	MURCIA	CASAS DEL CARRIL DE LA IGLESIA
30006771	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	MURCIA	CASAS DEL CARRIL DE LA IGLESIA
30006483	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	MURCIA	CASILLAS (LUGAR DE)
30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	MURCIA	CHURRA
30005120	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	MURCIA	COBATILLAS
30005132	CPEIBAS ISABEL BELLVIS	MURCIA	CORVERA
30005171	CE INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL	MURCIA	ERA ALTA





30006641	CE INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL	MURCIA	ERMITA DE PATIÑO
30005193	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	MURCIA	ESPARRAGAL
30005201	CE INF-PRI LA CRUZ	MURCIA	ESPARRAGAL
30009435	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MURCIA	ESPARRAGAL
30005223	CE INF-PRI ANTONIO DÍAZ	MURCIA	GARRES (LOS)
30005260	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	MURCIA	GUADALUPE DE MACIASCOQUE
30019601	GUADALUPE	MURCIA	GUADALUPE DE MACIASCOQUE
30005375	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	MURCIA	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS
30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	MURCIA	HUERTA DE LLANO DE BRUJAS
30006525	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MURCIA	HUERTA DEL RAAL
30008731	CE INF-PRI TORRETEATINOS	MURCIA	HUERTA DEL RAAL
30005302	CE INF-PRI CONTRAPARADA	MURCIA	JAVALÍ NUEVO
30010401	CE INF-PRI RIO SEGURA	MURCIA	JAVALÍ NUEVO
30005326	CE INF-PRI HELLIN LASHERAS	MURCIA	JAVALÍ VIEJO (O EL LUGARICO)
30018849	CE INF-PRI AVILESES	MURCIA	JERÓNIMOS Y AVILESES
30005363	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	MURCIA	LOBOSILLO
30019775	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	MURCIA	MARTÍNEZ DEL PUERTO (LOS)
30005429	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	MURCIA	MONTEAGUDO
30005430	CE INF-PRI JUAN XXIII	MURCIA	MONTEAGUDO
30005442	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MURCIA	MONTEAGUDO
30004772	CE INF-PRI JUAN XXIII	MURCIA	MURCIA
30005168	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MURCIA	MURCIA
30005454	CE INF-PRI ANDRÉS BAQUERO	MURCIA	MURCIA
30005466	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	MURCIA	MURCIA
30005478	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	MURCIA	MURCIA
30005481	CE INF-PRI VISTABELLA	MURCIA	MURCIA
30005511	CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARIA MAROTO	MURCIA	MURCIA
30005521	CE INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ	MURCIA	MURCIA
30005533	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	MURCIA	MURCIA
30005545	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	MURCIA	MURCIA
30005557	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA
30005582	CE INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	MURCIA	MURCIA
30005594	CE INF-PRI LUIS COSTA	MURCIA	MURCIA
30005600	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	MURCIA	MURCIA
30005612	CPEIBAS SALZILLO	MURCIA	MURCIA

09/10/2018 11:03:36 Firmante: MORENO REVENTOS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5824b30c-aa03-b506-8596-8383584





30006124	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	MURCIA	MURCIA
30006148	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	MURCIA	MURCIA
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	MURCIA
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	MURCIA
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	MURCIA
30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA
30006215	CE INF-PRI NARCISO YEPES	MURCIA	MURCIA
30008352	IES EL CARMEN	MURCIA	MURCIA

**LOTE 11. MURCIA II**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD
30008558	IES RAMON Y CAJAL	MURCIA	MURCIA
30008595	CE INF-PRI SAN PABLO	MURCIA	MURCIA
30008601	CE INF-PRI SAN JUAN	MURCIA	MURCIA
30008674	CE INF-PRI SAN PIO X	MURCIA	MURCIA
30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	MURCIA
30008868	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	MURCIA	MURCIA
30008959	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA	MURCIA
30009150	CE INF-PRI FELIX RGUEZ. DE LA FUENTE	MURCIA	MURCIA
30009174	CE INF-PRI JOSE MORENO	MURCIA	MURCIA
30009447	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA
30009757	EOI MURCIA	MURCIA	MURCIA
30010577	IES JOSE PLANES	MURCIA	MURCIA
30010693	CE INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	MURCIA	MURCIA
30010701	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	MURCIA	MURCIA
30010954	CE INF-PRI LOS ALAMOS	MURCIA	MURCIA
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	MURCIA
30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MURCIA	MURCIA
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	MURCIA
30011511	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	MURCIA	MURCIA
30011521	CE INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	MURCIA	MURCIA
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	MURCIA
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	MURCIA





# Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

30012291	CE INF-PRI LA FLOTA	MURCIA	MURCIA
30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	MURCIA	MURCIA
30018795	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	MURCIA	MURCIA
30019283	EOI EXT. MURCIA 2 (MURCIA)	MURCIA	MURCIA
30019571	INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	MURCIA
30019581	SAN BASILIO	MURCIA	MURCIA
30006321	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	MURCIA	NONDUERMAS
30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	MURCIA	ÑORA (LA)
30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	MURCIA	PALMAR (EL)
30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES	MURCIA	PALMAR (EL)
30006392	IES MARQUES DE LOS VELEZ	MURCIA	PALMAR (EL)
30008145	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	MURCIA	PALMAR (EL)
30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	MURCIA	PALMAR (EL)
30009162	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	MURCIA	PALMAR (EL)
30010711	CE INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA	MURCIA	PALMAR (EL)
30011454	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	MURCIA	PALMAR (EL)
30019271	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO	MURCIA	PALMAR (EL)
30019593	LOS ROSALES	MURCIA	PALMAR (EL)
30006422	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	MURCIA	PUEBLA DE SOTO
30006434	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	MURCIA	PUENTE TOCINOS
30006446	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MURCIA	PUENTE TOCINOS
30009010	IES ALJADA	MURCIA	PUENTE TOCINOS
30009459	CE INF-PRI RAMON GAYA	MURCIA	PUENTE TOCINOS
30012938	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	MURCIA	PUENTE TOCINOS
30006513	CE INF-PRI EL PUNTAL	MURCIA	PUNTAL (EL)
30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	MURCIA	RAMOS (LOS)
30006549	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	MURCIA	RAYA (LA)
30005296	CE INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	RINCÓN DE BENISCORNIA
30006550	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	MURCIA	RINCÓN DE SECA
30006410	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	MURCIA	SAN GINÉS
30004991	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	MURCIA	SAN JOSÉ DE LA VEGA
30006689	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	MURCIA	SANGONERA LA SECA
30006690	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	MURCIA	SANGONERA LA SECA
30010723	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MURCIA	SANGONERA LA SECA
30006707	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	MURCIA	SANGONERA LA VERDE

Firmante: GARCIA, BORRA, JUAN 09/10/2018 11:10:36 Firmante: MORENO REVENTOS, MARIA ESPERANZA 09/10/2018 11:35:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5824b30c-aa03-b506-8596-8383584





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

30006719	CE INF-PRI NICOLAS RAYA	MURCIA	SANGONERA LA VERDE
30013566	IES SANGONERA LA VERDE	MURCIA	SANGONERA LA VERDE
30006732	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	MURCIA	SANTA CRUZ
30004826	CE INF-PRI SANTO ANGEL	MURCIA	SANTO ÁNGEL
30006859	CPEIBAS ARTEAGA	MURCIA	SUCINA
30004760	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	MURCIA	TORRE MOLINA
30006860	CE INF-PRI ANGEL ZAPATA	MURCIA	TORREAGÜERA
30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	MURCIA	TORREAGÜERA
30012999	IES MONTE MIRAVETE	MURCIA	TORREAGÜERA
30019611	TORREAGÜERA	MURCIA	TORREAGÜERA
30006872	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	MURCIA	VALLADOLISES
30006793	CE INF-PRI SAN FELIX	MURCIA	ZARANDONA
30006884	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MURCIA	ZENETA

09/10/2018 11:35:30

Firmante: MORENO REVENTOS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5824b30c-aa03-b50e-8596-68383584

Firmante: GARCIA BORRA, JUAN

